



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MAYRA ALEJANDRA ALCENDRA MOSCOTE
DEMANDADO:	JULIÁN PERTUZ BARRERA
RADICACIÓN:	2023-00633
PROVIDENCIA:	851
DECISIÓN:	AGREGA - ABONO - OFICIAR - FIJA FECHA (22/jul./2024)

La demandante aporta la relación de los gastos mensuales de la menor aquí involucrada, la cual se **agrega** al expediente y se **pone** en conocimiento de todos los interesados en el proceso, para los fines que estimen pertinentes.

La actora solicita que se ordene que los dineros por concepto de cuota alimentaria, sean consignados directamente en la cuenta de ahorros No. 19144682788 de BANCOLOMBIA S.A. de la cual es titular, petición que se **NIEGA** porque el despacho debe tener control de los títulos judiciales que se paguen hasta que el proceso termine; no obstante lo anterior, **se ordena a la Secretaría que entregue los dineros a que haya lugar con la modalidad de abono en cuenta**, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.

Por otra parte, **ofíciense** a HIGH QUALITY ENGINEERING S.A.S. para que remita una certificación laboral actualizada de los ingresos que devenga el señor JULIÁN PERTUZ BARRERA. Por **Secretaría**, líbrense la comunicación a que haya lugar y obsérvese, estrictamente, lo señalado en el inciso 2º del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, en aras de continuar con el trámite del proceso, se señala el **22 de JULIO de 2024 a las 9:00 A.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, establecida en los artículos 372 y 373 del C.G. del P., la cual se celebrará de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(art. 295 del C.G. del P.)</i> Bogotá, D.C., hoy 26 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 31 Secretaría: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>
--

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **805c280968319ea20226c21bd8d05924af6567f5439cceb31bfd0f7d3018e8e**

Documento generado en 25/04/2024 10:29:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>